DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 CONSTRUCCIÓN SALA DE SESIONES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (PLURIANUAL) - ID. 372.327.

REFERENCIAS

- El Expediente de comunicación de inicio del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 CONSTRUCCIÓN SALA DE SESIONES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (PLURIANUAL) - ID. 372.327.
- Las Leyes 2.051/03 y 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05.
- La apertura de las ofertas realizada en fecha 02 de diciembre de 2019, según Acta de Apertura de Ofertas.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Siendo las 09:00 horas del día 03 de diciembre de 2019 se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, estando presentes, los Concejales Departamentales Alberto Damián Ghiringhelli Cano, Jorge Emmanuel Cuevas Maciel, Ludmila Riveros Sánchez, Jorge Augusto Ríos Lugo, Rigoberto López Antola, Orlando Javier Benítez y Alcides Ortellado Blanco.

Según el Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte anexa del presente informe, las empresas que se presentaron en el tiempo establecido, hasta las 10:00 horas, fueron las siguientes:

Presentación de la Oferta:

CUADRO I

Nº de ORDEN	EMPRESA	FECHA	Presentación	MONTO TOTAL LOTE 1 Gs.
1	**Constructora Ñeembucú SRL** contructoraneembucusrl.hotmail.com	02/12/19	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	275.105.820.-
2	**CONSTRUTECH** construtech.ea@gmail.com	02/12/19	1 (una) carpeta ORIGINAL y 1 (una) COPIA	231.246.320.-

Correcciones aritméticas.

De conformidad al artículo 59 del decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a las verificaciones aritméticas, no registrándose variación alguna en la planilla conforme a las ofertas.

Ofertas sin variación:

CUADRO II

Nº de Orden	EMPRESAS	MONTO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	CONSTRUTECH	Sin variación
2	CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ	Sin variación

GOBERNACIÓN 12º Dpto. de ÑEEMBUCU

Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar que los oferentes cumplan con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo**, en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio total ofertado por la firma **CONSTRUTECH**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LCO N° 04/2019	**1** **CONSTRUTECH**
CAPACIDAD LEGAL - CARÁCTER SUSTANCIAL	
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	**Cumple S/foja 01-02**
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original).	**Cumple S/foja 03**
Póliza.	**Cumple S/foja 05 al 08**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple S/SIPE foja 04**
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS LEGALES	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple S/foja 14**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	**NO APLICA** **NO APLICA**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PBC PARA LA LCO N° 04/2019	1 CONSTRUTECH
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple S/SIPE foja 04**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple S/foja 16**
EXPERIENCIA	
Haber generado, durante los tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 100% del monto total de oferta en construcciones de sala de sesiones. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**Cumple S/foja 123-157**
DOCUMENTOS ADICIONALES	
Certificado de Origen Nacional.	**Cumple S/foja 09**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos de Construcción. Construcción de Sala de Sesiones durante los últimos 5 (5) años (del 2014 al 2018), similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio., constancia que deberá ser presentada en copia original con la presente Oferta.	**Cumple S/foja 123-157**

VERIFICACIÓN EN EL SINARH

Se verificó los registros del personal para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se verificó por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se constató que el representante legal de la empresa el **Sr. Calixto Jara** NO figura en la base de datos del SINARH, por lo que el Comité concluye que tal situación le permitirá ejecutar el presente contrato.

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU
Gobierno Departamental

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1173/16, donde el precio total ofertado por la firma **CONSTRUTECH**, no presenta una diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio unitario referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Capacidad Financiera - CONSTRUTECH:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2016, 2017 y 2018, de la **CONSTRUTECH.**

Capacidad Financiera:

Información Financiera en equivalente en guaraníes	Información Histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores, verificable con el Balance				
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Total	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total Pasivo (TP)	190.013.466	259.491.630	216.718.315	666.223.411	**0,65**
Total Activo (TA)	289.175.833	374.657.714	365.443.880	1.029.277.427	
Patrimonio Neto (PN)	99.162.367	115.166.084	148.725.565	363.054.016	
Activo a corto plazo (AC)	289.175.833	374.657.714	365.443.880	1.029.277.427	**1,54**
Pasivo a corto plazo (PC	190.013.466	259.491.630	216.718.315	666.223.411	
INFORMACIÓN TOMADA DEL ESTADO DE RESULTADOS					
Total del Ingreso (TI)	526.439.625,00	805.848.811,00	1.004.638.437,00	2.336.926.873,00	**38,77**
Utilidad antes de Impuestos (UAI)	5.209.175	17.781.908	37.288.312	60.279.395	

Indicadores mínimos requeridos:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018) - *Cumple*

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018) - *Cumple*

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 últimos años (2016-2017-2018)- *Cumple*

Que, por lo expuesto, la firma oferente **CONSTRUTECH** *Cumple* con la Capacidad Financiera requerida.

Que, por lo expuesto en relación a los requisitos de la provisión total de los documentos que componen la oferta se concluye que CONSTRUTECH ***Cumple*** **con** "Documentos que componen la oferta", **solicitada en las bases de la licitación.**

Que, aplicados in extenso los Criterios de Evaluación y Calificación de la Carta Invitación; y habiéndose comprobado que la firma CONSTRUTECH CUMPLE con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación; por lo tanto el Comité de Evaluación procede a ADJUDICAR la oferta presentada por la firma CONSTRUTECH por cumplir con todas las condiciones para ser adjudicada.

GOBERNACIÓN 12º Dpto. de ÑEEMBUCU
Junto Departamental

RECOMENDACIÓN:

Que, analizados los documentos presentados por los oferentes, el Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la *LCO Nº 04/2019 "CONSTRUCCIÓN SALA DE SESIONES PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL (PLURIANUAL)"*, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la empresa CONSTRUTECH **REPRESENTANTE CALIXTO ADÁN JARA**;

Por un Monto Total de Gs: **231.246.320 (Doscientos Treinta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinte)**, IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

Salvo mejor parecer,

GOBERNACION 12º Dpto. de ÑEEMBUCU · Junta Departamental ·

Alberto Damián Ghiringhelli
Miembro del Comité

Jorge Emmanuel Cuevas
Miembro del Comité

Ludmila Riveros Sánchez
Miembro del Comité

Jorge Augusto Ríos Lugo
Miembro del Comité

Rigoberto López Antola
Miembro del Comité

Orlando Javier Benítez
Miembro del Comité

Alcides Ortellado Blanco
Miembro del Comité